

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00908-00 ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JOSE BELISARIO ALEJO MARTIN

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 422 del CGP el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **JOSE BELISARIO ALEJO MARTIN**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ NÚMERO 11392299

1. Por la suma de \$39.905.587 M/cte., por concepto de capital.
2. Por la suma de \$5.220.475 M/cte., por concepto de intereses remuneratorios.
3. Por la suman de \$517.237 M/cte., por concepto de otros gastos incorporados en el título báculo de recaudo ejecutivo.
4. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 7 de julio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER como apoderada especial de la entidad ejecutante a la sociedad ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS SAS, representada legalmente por el abogado JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.247.910 y TPA NO. 34.958 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 062 Hoy 22 de mayo de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

